



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

## **INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO PRÓRROGA PRESUPUESTO 2018 PARA EJERCICIO 2019**

**Expediente: 263H/2018**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación de la prórroga del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018 para el ejercicio 2019, emito el siguiente

### **INFORME**

#### **PRIMERO.- Evaluación de los Ingresos.-**

- **INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2018, se han calculado tomando como referencia los padrones catastrales correspondientes al ejercicio 2017 y las obligaciones liquidadas del ejercicio 2016 y del ejercicio 2017.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y la media de los tres últimos ejercicios liquidados y en cuanto a la tasa por el servicio domiciliario de agua, depuración y saneamiento se ha tenido en cuenta que en la actualidad el ciclo integral del agua se presta por la Diputación de Almería a través de la Sociedad Interlocal GALASA, S.A.

Se mantiene la misma consignación .

- **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de la información facilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, respecto de la participación en tributos del Estado y por la Junta de Andalucía sobre participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Se mantiene la misma consignación

- **INGRESOS POR INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)**

Se consigna la cantidad de 2.850,00 euros, importe del canon por concesión administrativa del Centro de la Tercera Edad, según contrato.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1F+erfQT/BgbvGatqSDZX==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/11/2018 10:05:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1F+erfQT/BgbvGatqSDZX==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1F+erfQT/BgbvGatqSDZX==</a>			

- INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO (CAPÍTULO 6)

Se suprime.

- INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, contemplan las operaciones de crédito concertada con el Banco Popular indicada por el Ministerio de Hacienda, con cargo al Fondo de Ordenación.

Se ajusta a la baja.

**SEGUNDO.- Evaluación de Gastos.-**

- GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

En la Memoria de la Alcaldía se detalla de forma minuciosa las variaciones experimentadas en este capítulo.

Se mantiene la misma consignación.

- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes, no obstante como ya se ha puesto de manifiesto en la memoria de la Alcaldía la consignación presupuestaria del capítulo 2 requiere una gran contención del gasto. Se efectúa en cumplimiento de las medidas extraordinarias aprobadas en el Plan de Ajuste del título del Real Decreto-ley 8/2013.

Se mantiene la misma consignación.

- GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3 y 9)

Se ha consignado el devengo que se prevé en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras e intereses de aplazamientos y fraccionamientos, así como el importe de las amortizaciones de los distintos préstamos concertados.

Se ajusta según necesidades.

- GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se suprime.

- GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Se suprime.

En Turre, a 27 de noviembre de 2018

La Alcaldesa,

Fdo. María Isabel López Alías

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1F+erfQT/BgbvGatqSDZXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Lopez Alias - Alcaldesa Ayuntamiento de Turre	Firmado	29/11/2018 10:05:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1F+erfQT/BgbvGatqSDZXA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/1F+erfQT/BgbvGatqSDZXA==</a>		

